06/06/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Una empresa deberá triplicar la indemnización a una trabajadora despedida cinco días antes de cursar un ERTE

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Cataluña **ha declarado improcedente el despido objetivo de una trabajadora** a raíz de la crisis provocada por la pandemia del coronavirus y**, por ello, ha de ser indemnizada con una compensación adicional a la establecida en la ley** para poder reparar el daño producido por la pérdida del puesto laboral y la no inclusión de la trabajadora en el ERTE de la empresa.

La Sala ha fijado en **casi 3.500 euros la indemnización adicional resultante que le corresponde a la trabajadora como lucro cesante**. Pues, si la empresa le hubiera incluido en el ERTE que cursó por fuerza mayor tan sólo cinco días más tarde de extinguir la relación laboral, la empleada se habría podido acoger a las medidas extraordinarias sobre protección de desempleo aprobadas a raíz de la pandemia.

La actora venía prestando servicios para la empresa demandada desde noviembre de 2019 como indefinida hasta que fue despedida a finales de marzo de 2020. La compañía es una sociedad dedicada a la

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF